RESOLUCIÓN CSPyGE Nº 0047/2026

Viedma, 29 de octubre de 2026.

VISTO, el Expediente Nº 1304/2026 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE Nº 0052/2026, y

CONSIDERANDO

Que la propuesta de creación de la carrera de LICENCIATURA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SALUD COMUNITARIA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN se basa en la detección de un área de vacancia a nivel local, regional y nacional, y responde a las transformaciones demográficas, epidemiológicas, sociales, culturales y ambientales que demandan nuevas capacidades para el desarrollo de estrategias de promoción de la salud, prevención de enfermedades y trabajo comunitario.

Que la propuesta contempla la formación de profesionales con herramientas conceptuales, metodológicas y técnicas para abordar los procesos de salud-enfermedad-atención-cuidado desde una perspectiva crítica, interdisciplinaria, intercultural y situada.

Que la creación del Ciclo de Complementación Curricular procura favorecer la continuidad de las trayectorias formativas y la jerarquización profesional de quienes cuentan con titulaciones previas y experiencia en el ámbito sanitario, contribuyendo al desarrollo profesional continuo y a las necesidades actuales del sistema de salud.

Que el estudio de factibilidad incorporado al expediente contempla la justificación de la propuesta, la fundamentación pedagógica, el plan de estudios, el perfil del egresado, los requisitos de ingreso, los contenidos mínimos y la factibilidad económica para su desarrollo.

Que la propuesta de creación fue analizada por las instancias académicas correspondientes de la Sede Andina, conforme surge de las actuaciones incorporadas al Expediente Nº 1304/2026.

Que, los Consejos de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y de

Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina dictaminaron favorablemente sobre la creación de la carrera de LICENCIATURA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SALUD COMUNITARIA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN.

Que el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil aprobó el Plan de Estudios, la carga horaria, la duración, el perfil y los alcances del título, el mapa curricular, los contenidos mínimos; y recomendó la creación de la carrera de LICENCIATURA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SALUD COMUNITARIA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN, mediante la Resolución CSDEyVE Nº 0052/2026.

Que la carrera se desarrollará en el ámbito de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, bajo la dependencia académica de la ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD.

Que el diseño de la propuesta curricular se encuentra en concordancia con el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU), aprobado por la Resolución Ministerial Nº 2598/2023 y modificado por la Resolución Ministerial Nº 556/2025.

Que en la sesión realizada el día 23 de octubre de 2026 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23º, inciso viii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear la carrera de LICENCIATURA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SALUD COMUNITARIA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN, a dictarse en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con modalidad a

distancia.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la carrera de LICENCIATURA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SALUD COMUNITARIA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN dependerá académicamente de la ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD de la Sede Andina.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la apertura de la carrera estará sujeta a la capacidad de autofinanciamiento de la misma.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia
Motivo: Secretaria de Programacion y Gestion Estrategica
Fecha: 2026.10.29 09:14:12 -03'00'



Firmado digitalmente por TORRES Anselmo
Motivo: Rector Universidad Nacional de Río Negro
Fecha: 2026.10.29 09:20:07 -03'00'

RESOLUCIÓN CSPyGE Nº 0047/2026